

común. El itinerario entre el kilómetro 1.600 de la carretera de Briviesca a Cornudilla a Santa Casilda, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Revillarcón, Salinillas de Bureba y Buezo. El itinerario entre Briviesca y Logroño, de 90 kilómetros de longitud, pasará por Cameno, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María de Ribarredonda, Pancorbo, Altable (empalme), Tirgo, Casalarreina, Ollauri (empalme) Gimileo, Briones, Torremontalvo, Cenicero y Fuenmayor, con la prohibición de realizar tráfico en los tramos Briviesca-Calzada de Bureba, Tirgo-Casalarreina, Cubo de Bureba-Pancorbo y Gimileo-Logroño, pero podrá tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos comprendidos en cada tramo, cuando procedan o vayan a puntos distintos del tramo común. Además de las anteriores prohibiciones entre los restantes itinerarios, se añade la prohibición de establecer expedición directa entre Burgos y Logroño y viceversa.

Expediciones.—Se realizará una entre Frias-Burgos, diaria ida y vuelta, excepto festivos. Entre Extramiana y Quintana Martín Galíndez, una diaria ida y vuelta, excepto festivos. Entre Quintana Martín Galíndez-Oña, por Frias, ida y vuelta, excepto festivos, los martes y sábados. Entre Poza de la Sal y Briviesca, por Solduengo, ida y vuelta, excepto festivos, los lunes, miércoles y viernes. Entre Poza de la Sal y Briviesca, por Rublacedo de Abajo y Rojas, ida y vuelta, excepto festivos, los martes y sábados. Entre Poza de la Sal y Briviesca, por Llanos de Bureba, Piéznigas y Quintanabureba, ida y vuelta, excepto festivos, todos los jueves. Burgos y Traspaderne, por Los Barrios de Bureba, ida y vuelta, excepto festivos, los sábados. Entre Burgos y Santa Casilda, por Briviesca, ida y vuelta, los domingos de los meses de julio, agosto y septiembre. Entre Burgos y Briviesca, ida y vuelta, los primeros sábados de cada mes y los días 27 y 28 de febrero, 19 de marzo, 29 y 30 de abril, 3 de mayo, 25 y 26 de julio, 21, 22 y 23 de septiembre, 11 y 30 de noviembre y 21 de diciembre. Padrones de Bureba y Temiño, ida y vuelta, diaria excepto festivos. Temiño y Burgos, por Río Cerezo, ida y vuelta, excepto festivos, los lunes, miércoles y viernes. Temiño y Burgos, por Ríoseras, ida y vuelta, los martes, jueves y sábados no festivos. Entre Circuito Cerrado y Burgos, por Ríoseras y Río Cerezo, ida y vuelta, excepto festivos, los lunes y sábados. Entre Briviesca y Logroño, por Casalarreina, ida y vuelta, diaria excepto festivos. Entre Burgos y Altable, ida y vuelta, diaria excepto festivos. Entre Burgos y Pancorbo, ida y vuelta, diaria excepto festivos. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión nueve autobuses con capacidad para 45, 24, 24, 35, 27, 34, 35, 29 y 35 plazas cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos y Logroño antes de la fecha de inauguración del servicio. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, 0,47 pesetas por viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0705 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles «RENFE» el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de «Rectificación de rasantes en los kilómetros 103,100 al 108,821 de la C. N. R-VI: Madrid a La Coruña (empalme de Adanero)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por el proyecto de «Rectificación de rasantes en los kilómetros 103,100 al 108,821, de la C. N. R-VI: Madrid a La Coruña (empalme de Adanero)», término municipal de Adanero;

Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley

de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa el Ingeniero encargado remitió al Ingeniero Jefe relación nominal de propietarios afectados por el proyecto arriba mencionado. Respecto de dicha relación se abrió información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los «Boletines Oficiales» y en el «Diario de Avila», enviándose también texto del anuncio citado al Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos de la Alcaldía de Adanero;

Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación, ni en esta Jefatura de Obras Públicas ni en la Alcaldía de Adanero, según oficio del señor Alcalde, de 4 de marzo de 1961;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y Reglamento de Aplicación de esta Ley, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento de Aplicación, de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa acerca de la información pública, publicación en los «Boletines Oficiales», «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación, de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citado, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados se relacionan a continuación:

Número de orden: 1.—José de la Calle Ramos.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 2.—Teófilo González Gallego.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 3.—Hros. de Juan Martín Sáez.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 4.—Hros. de Rafael Martín Maroto.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 5.—Hros. de Enrique Ortega Chapado. Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 6.—Hros. de Anastasio Gil Portela.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 7.—Alfonso Torrecillas Pajares.—Vecindad: Adanero.—Clase de cultivo: cereal seco.

Número de orden: 8.—Juan García Zurdo.—Vecindad: Madrid.—Clase de cultivo: cereal seco.

Avila, 13 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.887.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo (Delegación Nacional) referente al concurso convocado para la adquisición de hasta 225.000 sacos nuevos para envasado de cereales.**

Con el fin de provocar mayor concurrencia de ofertantes al concurso convocado por este Servicio Nacional del Trigo con fecha 4 del actual mes de diciembre, y cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, del día 20, así como también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 14 de los corrientes, para la adquisición de hasta 225.000 sacos destinados al envasado de cereales, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar que, además del tipo de saco cuyas características se anunciaban, también se admitirán ofertas de sacos fabricados con trama mixta de yute y lino, es decir, de 42 pasadas de trama mixta, compuesta de yute 75 por 100, y lino, 25 por 100, del número 4,5. Las restantes características se ajustarán a las exigidas en el pliego de condiciones del concurso.

A los efectos de que se tenga en cuenta la aclaración que se propone, el plazo de presentación de ofertas queda ampliado hasta las catorce horas de los veinte días hábiles siguientes al de la última fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.—6.153.